

## RESOLUCIÓN 165-2013

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."* (...);
- Que,** el numeral 3 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establece como funciones del Consejo de la Judicatura: *"Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas"* (...);
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos"* (...);
- Que,** el artículo 264 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial"* (...);
- Que,** con fecha 11 de septiembre del 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, aprobó la Resolución No. 108-2012 que contiene el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 021-2013, en sesión de 15 de abril de 2013, en la que se reformó la Resolución No. 108-2012, de 11 de septiembre de 2012;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 067-2013, en sesión de 9 de julio de 2013, en la que se reformó el: *"Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y*

*Control Social, para la Selección y Designación de las servidoras y servidores de la Función Judicial”;*

- Que,** el 8 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Convocatoria al Concurso de méritos y oposición para cuatrocientos setenta (470) cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial para la carrera fiscal del banco de elegibles en la Fiscalía General del Estado;
- Que,** con Resolución No. 068-2013, de 9 julio de 2013, expedida el 9 de julio de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el: *“Instructivo para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal en la Fiscalía General del Estado”;*
- Que,** el inciso tercero del artículo primero de la Resolución No. 068-2013 establece: *“La Directora o Director General podrá modificar el cronograma para este proceso de selección con la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura”;*
- Que,** mediante Memorando No. DG-2013-6906, de fecha 23 de octubre de 2013, la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General del Consejo de la Judicatura, pone en conocimiento del Pleno el oficio No. DNTH-1315-2013, suscrito por el doctor PATRICIO VÁSCONEZ y el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Directores Nacionales de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado y del Consejo de la Judicatura, respectivamente, *“que contiene la solicitud de ampliación de plazo para recalificación dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la Carrera Fiscal, en la Fiscalía General del Estado. En la referida solicitud señalan que 206 postulantes solicitaron reconsideración de la prueba práctica y 267 postulantes solicitaron la reconsideración de 1937 preguntas, lo cual ha causado que se extienda el tiempo asignado inicialmente”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**MODIFICAR EL CRONOGRAMA Y AMPLIAR EL PLAZO DE RECALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA FISCAL, EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

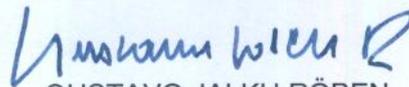
**Artículo Único.-** Modificar el cronograma del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal, en la Fiscalía General del Estado y ampliar el plazo de recalificación de la fase de oposición del referido concurso, hasta el 25 de octubre de 2013. Para dicho efecto el equipo técnico entregará el informe a la Dirección Nacional de Personal del Consejo de la Judicatura, con los formularios de calificaciones, de conformidad a lo establecido con el artículo 14 de la Resolución No. 068-2013.

### DISPOSICIONES FINALES

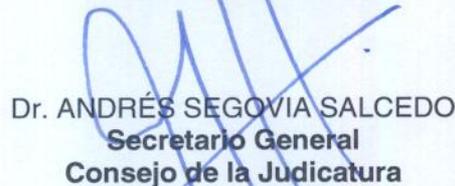
**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.

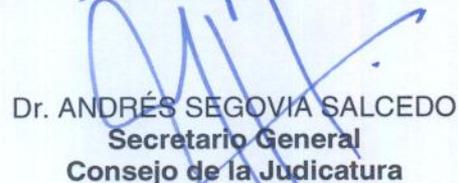


GUSTAVO JALKH RÖBEN  
**Presidente**  
**Consejo de la Judicatura**



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
**Secretario General**  
**Consejo de la Judicatura**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
**Secretario General**  
**Consejo de la Judicatura**